

# El Sínodo de Dordrecht a los 400 años: una guía para la Iglesia en contexto de crisis

---

Eduardo Sánchez-Gauto • Campus Presbiteriano •  
sombra@sombragris.org

## Resumen

El Sínodo de las Iglesias Reformadas realizado en Dordrecht (Países Bajos) hace cuatro siglos, se desarrolló en un momento de profunda crisis interna y externa. Sus Reglas o Cánones pueden ser una buena orientación para la Iglesia que hoy debe ejercer su ministerio en un contexto de crisis. Los aportes que el ejemplo de Dordt nos sugiere para enfrentar esta situación son, entre otros: escuchar a varios sectores, entender la importancia del dogma y la dogmática, no temer en señalar los errores, no rehuir temas difíciles, y priorizar la catequesis por sobre la discusión meramente académica.

Palabras clave: Cánones de Dordt, Sínodo de Dordrecht, Dort, controversia arminiana, doctrina, dogma, dogmática

## Abstract

The Synod of the Reformed Churches held in Dordrecht (The Netherlands) four centuries ago, took place at a time of deep internal and external crisis. Its Rules or Canons can be a suitable guide for the Church which today must minister within a context of crisis. The contributions suggested by Dordt to face this circumstance are, among others: listen to various sectors, understand the importance of dogma and dogmatics, do not be afraid in pointing out errors, do not shrink from dealing with difficult issues, and favor church teaching over the merely academic discussion.

Keywords: Canons of Dordt, Synod of Dordrecht, Dort, Arminian controversy, doctrine, dogma, dogmatics.

## Introducción

El Sínodo de Dordrecht (Dordt) fue quizás «la asamblea teológica más importante al interior del colectivo calvinista» (Diorio, 2013, s.p.) y su producto principal fueron las *Reglas de*

*Doctrina* o *Cánones*, conocidos como los *Cánones de Dordt*.<sup>1</sup> En tal calidad, tanto el Sínodo como los Cánones tienen su lugar ganado dentro de la dogmática reformada y la simbólica de las iglesias de esta persuasión.

Sin embargo, el estudio del contexto histórico de este importante documento suele ser notablemente adimensional, centrándose solamente en algunos aspectos doctrinales de la controversia arminiana que le dio origen y la respuesta doctrinal planteada por el mismo. Ello evidentemente es una visión reduccionista del Sínodo y los Cánones.

Ahora bien, una mirada más integral a este acontecimiento reviste especial interés, porque arroja varios aportes que pueden ser útiles para la Iglesia de hoy. Esto se debe a que el Sínodo y los Cánones también surgieron en un contexto particular de profunda crisis social, política, y religiosa. Los elementos de este contexto de crisis están dados por varios factores.<sup>2</sup>

Primeramente, debe señalarse la convulsión político-religiosa de las Provincias Unidas de los Países Bajos. Lo que empezó como una insignificante contienda teológica alcanzó a dividir a todo un país, con profundas secuelas en el ordenamiento social y político.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Versión en español: *Los cánones de Dordt o Reglas de Doctrina de Dordrecht*. Juan T. Sanz, Trad. (Barcelona/Rijswijk: Fundación Editorial de Literatura Reformada, 1996). Texto canónico latino en Philip SCHAFF, *The Creeds of Christendom: With a History and Critical Notes. Volume III: The Evangelical Protestant Creeds, with Translations*. New York: Harper & Brothers, Publishers, 1877, págs. 550-580.

<sup>2</sup> Para una caracterización de este contexto, véase entre otros John D. Woodbridge y Frank A James III, *Church History. Volume Two: From Pre-Reformation to the Present Day* (Grand Rapids, MI: Zondervan, 2013), cap 8, I

<sup>3</sup> Véase por ejemplo, Freya Sierhuis, *The Literature of the Arminian Controversy: Religion, Politics and Stage in the Dutch Republic* (Oxford: University Press, 2015). También puede consultarse la obra de Els Stronks, *Negotiating Differences: Word, Image and Religion in the Dutch Republic* (Leiden: Brill, 2011); J.L. Price, *The Dutch Republic in the Seventeenth Century* (New York: St. Martin's Press, 1998).

Estas convulsiones, en tanto, se ubicaban en el contexto de la Tregua de los Doce Años (1609-1621) dentro de la Guerra de los Ochenta Años, es decir, la encarnizada lucha de los Países Bajos por independizarse de España.

Pero más allá de los factores políticos internos del país, los factores externos son sumamente significativos. El más llamativo de ellos es, sin duda, el conflicto que sacudió a toda Europa al punto de conocerse como la guerra más devastadora de toda su historia; la guerra que creó un cataclismo, un quiebre político, religioso y social sin precedentes, y dio origen a un «nuevo orden mundial»: La Guerra de los Treinta Años (1618-1648).<sup>4</sup> Fue un factor externo, sin duda; pero íntimamente ligado a los Países Bajos. La opinión de los historiadores tiende a concluir que la intervención de la República de las Provincias Unidas tuvo un papel decisivo en la instauración de la Guerra de los Treinta Años.<sup>5</sup>

El segundo factor externo nos indica que el Sínodo se realizó en medio de un tiempo de muertes masivas por epidemias y hambrunas. Woodbridge y James son elocuentes en la caracterización de los estragos causados por las enfermedades y la bajísima expectativa de vida de la época. Los brotes de enfermedades como la peste bubónica eran frecuentes y mortíferos; y también mencionan grandes hambrunas, siendo especialmente cercanas las de las décadas de 1590 y 1620. “Inclusive una pequeña muestra de las terribles condiciones y circunstancias que debieron enfrentar algunos europeos se lee como una letanía de males sin límite” (Woodbridge y James, 2013, cap. 8, I.A).

---

<sup>4</sup> Para una panorámica breve y aplicada a la historia de la Iglesia, véase Bruce L. Shelley, *Church History in Plain Language*, 4th ed. (Nashville: Thomas Nelson, 2013), cap. 31.

<sup>5</sup> Véase J. Israel, *The Dutch Republic: Its Rise, Greatness and Fall, 1477-1806*. (Oxford: Clarendon Press, 1995, cap. 20, pág. 465-469, especialmente la pág. 469 que detalla las intrigas y promesas neerlandesas a Federico, el Elector del Palatinado, para inducir a este último a intervenir en Bohemia.

Entonces, tenemos un contexto de crisis dado por profundas convulsiones internas y externas; la peor guerra que jamás conoció Europa; mortandad sin freno, causada por enfermedades, epidemias y hambrunas; y en medio de todo ello, una polémica doctrinal que amenazaba con socavar los mismos cimientos de la Iglesia Reformada Holandesa.

¿Cómo respondió el Sínodo de Dordrecht a este contexto de crisis? Sin dudas que la caracterización del contexto, el Sínodo y los Cánones es una cuestión compleja. Aun así, este trabajo busca rescatar de los *Cánones* y el proceso de su formación en el Sínodo algunas claves útiles para la Iglesia en el contexto de la crisis de hoy. Estas claves son: escuchar a varios sectores; entender la importancia del dogma, la doctrina y la dogmática; no temer para señalar errores y no rehuir temas difíciles; y priorizar la catequesis por sobre la discusión académica. A continuación, se estudiarán cada uno de ellos.

## 1. Escuchar a varios sectores

El Sínodo fue la respuesta definitiva a la controversia arminiana, que se estaba gestando desde hacía varios años en los Países Bajos y, como ya se ha indicado, fue uno de los principales factores en la instauración del contexto de crisis. Como expresa Sinnema:

El Sínodo de Dordt fue convocado originalmente por el gobierno neerlandés con un propósito principal: buscar una solución a la controversia arminiana que había causado una profunda conmoción en las iglesias holandesas por cerca de dos décadas (2011, págs. 313-314).

Debido a lo delicado de la cuestión, se buscó que de entrada fuese “una reunión calvinista internacional, con autoridad para toda Europa reformada, así como para las Provincias Unidas. Fuera de la República, el sínodo demostró ser particularmente importante para el puesto de las Iglesias Reformadas en Alemania” (Israel, 1995, pág. 460). De hecho,

además de la representación de todos los sínodos provinciales (entre los cuales se encontraban las iglesias de habla francesa), se contó con representación de Gran Bretaña, Suiza y Alemania; los hugonotes franceses fueron invitados y quisieron asistir, pero el rey Luis XIII no permitió la concurrencia (Israel, 1995, 460-461).

La diversidad de los mensajeros sinodales de varios países —quienes no se limitaron a un rol de espectadores, sino que tuvieron activa participación— indica que el Sínodo fue una muestra incipiente de la catolicidad (es decir, *universalidad*) del protestantismo reformado europeo, y del afán de la Iglesia Reformada Holandesa de escuchar a la mayor gama posible de criterios para zanjar esta delicada crisis. Como indica Sierhuis, la presencia de delegados de otros países fue “más que una presencia meramente simbólica. Su participación en los debates ayudó a dar forma a la eventual fórmula de los Cánones de Dort” (Sierhuis, 2015, págs. 164-165).

Esta diversidad no solamente fue geográfica sino teológica. El Sínodo convocó a los Remonstrantes —arminianos— para que éstos puedan hacerse escuchar, y éstos asistieron con una nutrida delegación encabezada por el mismo Simón Episcopius, líder de esa corriente doctrinal. Se les requirió presentar razón de sus convicciones, lo cual hicieron oralmente y por escrito; y recién en la 137 sesión del Sínodo en mayo de 1619 fue que sus opiniones fueron condenadas (Israel, 1995, 461-462).<sup>6</sup>

La composición ampliamente representativa del Sínodo de Dordrecht, tanto en el aspecto geográfico como en el teológico, representa un modelo para enfrentar las crisis. Ante una situación que ponía en peligro la misma estructura del país, y representó para algunos el clímax de la Guerra de los Ochenta Años (Goudriaan y van Lieburg, 2011, pág. XI), la Iglesia hizo un esfuerzo y buscó la opinión de todos los cristianos

---

<sup>6</sup> Además, ver Aza Goudriaan y Fred van Lieburg, «Introduction», en Aza Goudriaan y Fred van Lieburg (eds), *Revisiting the Synod of Dordt (1618-1619)* (Leiden: Brill, 2011), pág. XI. Los arminianos ya habían sido expulsados el 14 de enero de 1619.

reformados, inclusive de quienes eran acusados de error doctrinal. El resultado está en que, luego del Sínodo, la Iglesia Reformada Holandesa salió renovada y fortalecida.

## 2. Entender la importancia del dogma y la dogmática

El principal documento emanado del Sínodo de Dordrecht fueron sus *Reglas de Doctrina* o *Cánones*, documentos que hasta ahora tienen importancia confesional en iglesias reformadas de tradición holandesa, formando parte de su confesión de fe como una de las «Tres Formas de Unidad», junto con la *Confesión de Fe de los Países Bajos* y el *Catecismo de Heidelberg*.<sup>7</sup>

Los *Cánones* del Sínodo de Dordrecht fueron redactados como respuesta a los «cinco puntos» de los arminianos o Remonstrantes, organizados como «cinco puntos» de doctrina. Con el tiempo, y como resultado del carácter confesional que obtuvieron, estos cinco puntos de doctrina llegaron a conocerse como los «cinco puntos del calvinismo».

Estos puntos de doctrina son:

1. *De la doctrina de la divina elección y reprobación.*
2. *De la doctrina de la muerte de Cristo y la redención de los hombres por éste.*
- 3 y 4. *De la depravación del hombre, de su conversión a Dios, y de la manera de realizarse esta última.*
5. *De la perseverancia de los santos.*

Como ya se indicará más adelante, la redacción de los *Cánones* está lejos de la erudición, precisión técnica y categorías propias del escolasticismo protestante, orientándose decididamente al ministerio catequético de la Iglesia. Ahora bien,

---

<sup>7</sup> Véase por ejemplo Lyle D. Bierma, “What’s the Difference? A Historical and Theological Comparison of the Three Forms of Unity” en Jon D. Payne y Sebastian Heck (eds.), *A Faith Worth Defending: The Synod of Dort’s Enduring Heritage* (Grand Rapids, MI: Reformation Heritage Books, 2019), cap. 2.

otro punto en donde se percibe la intención de servir a la Iglesia antes que a lo académico es en la precisión de la formulación dogmática de los Cánones.

Los Remonstrantes o arminianos contribuyeron a la crisis, en parte, porque su cuestionamiento al calvinismo reformado tradicional no fue formulado como dogmas contrapuestos, sino simplemente como objeciones (singular: *remonstratio*; plural: *remonstrationes*). Algunas de sus posturas, como el rechazo a la gracia irresistible, eran claras; pero otras, en cambio, eran ambiguas, como en el caso de la perseverancia de los santos. Para ello solo se debe examinar el quinto punto de los arminianos, que en parte dice:

Pero acerca de si [los cristianos], en sí mismos y mediante negligencia pueden perder el inicio de su ser en Cristo, tomar nuevamente este mundo presente, rechazar el Espíritu Santo una vez dado a ellos, perder su buena conciencia y abandonar la gracia, deberá investigarse primeramente en mayor grado en las Sagradas Escrituras antes de que nosotros podamos enseñar esto con la plena confianza de nuestro parecer (Godfrey, 2019, cap. 1).<sup>8</sup>

Frente a esta ambigüedad doctrinal, la formulación de los Cánones es inequívoca:

A causa de estos restos de pecado que moran en el hombre, y también con motivo de las tentaciones del mundo y de Satanás, los convertidos no podrían perseverar firmemente en esa gracia, si fuesen abandonados a sus propias fuerzas. Pero fiel es Dios que misericordiosamente los confirma en la gracia que, una vez, les fue dada, y los guarda poderosamente hasta el fin.<sup>9</sup>

El carácter definitivo, clarificador y preciso de los *Cánones* es evidente. La razón para tal precisión, más allá de la preocupación pastoral por el bien de la Iglesia, es *su formulación*

---

<sup>8</sup> Texto de los cinco puntos arminianos tomado de W. Robert Godfrey, “Preserving the Reformation: A Historical Portrait of the Synod of Dort”, en Jon D. Payne y Sebastian Heck (eds.), op. cit., capítulo 1, punto 5.

<sup>9</sup> *Cánones de Dordt*, Quinto Punto de Doctrina, III.

*dogmática*. Un dogma es, como lo expresa L. Berkhof, una verdad divina, revelada claramente en la Palabra de Dios, formulada por algún cuerpo eclesiástico competente, y de reconocida autoridad porque se deriva de la Palabra de Dios (Berkhof, 1977, págs. 5-6).

Ante la profunda crisis doctrinal de la Iglesia, el Sínodo de Dordt enfrentó su responsabilidad histórica y proporcionó respuestas doctrinales claras a la Iglesia en forma de declaraciones dogmáticas, entendidas no según la idea errónea de una noción fanática e intransigente, sino como declaración de un cuerpo eclesiástico, revestida de autoridad porque viene de la Palabra de Dios.

Parte de la crisis de este tiempo también es doctrinal, y enfrentarla con formulaciones dogmáticas apropiadas para nuestro contexto es más esencial que nunca. Ello, sin embargo, es difícil dado el actual antiintelectualismo de la iglesia cristiana, las ideas equivocadas sobre el dogma, y la profunda devaluación que sufre la teología en la labor de la Iglesia. La anécdota que refiere Wells al final de una primera clase de teología en un seminario refleja la convicción de mucha gente en la actualidad:

[Un] estudiante que estaba obviamente agitado y que había llegado al frente me dijo cuán agradecido estaba por lo que había dicho. Fue como si yo hubiese leído su mente. Me dijo que él era uno de aquellos a quienes yo había descrito, que se sentía petrificado por la perspectiva de tener que llevar esta asignatura. De hecho, me dijo, había tenido una fuerte lucha con su conciencia sobre ello. ¿Era correcto gastar tanto dinero en unos estudios que eran tan irrelevantes para su deseo de servir a la gente en la Iglesia? Realmente no era su intención insultar... En los años que han transcurrido, he observado con creciente asombro cómo la Iglesia evangélica se ha lanzado alegremente a un increíble analfabetismo teológico (Wells, 1993, pág. 4).

La solución a esta situación es compleja; pero el Sínodo de Dordrecht nos indica una de las formas de responder a ella. Debemos recuperar el lugar de la reflexión dogmática, los

dogmas y su formulación basada en la palabra de Dios en la iglesia y en la formación teológica. Fue lo que salvó a la Iglesia Reformada Holandesa; y puede que nos ayude a salir de esta crisis.

### 3. No temer en señalar errores y no rehuir los temas difíciles

Siempre que alguien quiera formular alguna objeción doctrinal en el ámbito evangélico; y especialmente si la doctrina objetada goza de cierta aceptación o de proponentes de alto perfil, se escucha la cantinela: «no juzgues», en una aplicación ingenua y desconectada de Mateo 7:1 y sus paralelos. Es parte de la mentalidad de consumo de esta época, en donde se valora la experiencia positiva antes que cualquier interacción negativa, aun cuando tenga justa causa.

Sin embargo, el mismo Jesús no dice que no se debe juzgar en ningún caso; pero el discernimiento y la operación de juicio deben regirse por la justicia y la verdad (Juan 7:24). La Epístola a los Efesios afirma que uno de los objetivos claros del ministerio cristiano es resistir las artimañas del error (Efesios 4:14). Aquino consolida el punto, sujetando la operación del juicio a que surja de la “recta razón de la prudencia” (Aquino, *Suma teológica*, II-IIae, q60 a2.s); Calvino, por su parte, insiste en que la Escritura enseña que «la inteligencia está unida a la fe» (Calvino, 1967, III:ii,3). Cipriano de Valera, en el prólogo a su versión de la *Institución* de Calvino, sostiene: “todo lo que cada fiel cristiano debe saber y entender de la fe, de las buenas obras, de la oración y de las marcas externas de la Iglesia, es amplia y sinceramente explicado en esta Institución, como fácilmente juzgará cada uno que la leyere con atención y sin pasión, ni opinión prejuiciada” (Calvino, 1967, pág. xx).<sup>10</sup> Todo ello coincide con el sentir del Sínodo, el cual envió el 16 de noviembre de 1618 una carta a trece líderes de los Remonstrantes

---

<sup>10</sup> Cipriano de Valera, «A todos los fieles de la nazione española que desean el adelantamiento del reino de Jesu Cristo», en Juan Calvino, *Institución de la Religión Cristiana*, Trad. Cipriano de Valera (1598) 2 vols. (Rijswijk, Países Bajos: Fundación Editorial de Literatura Reformada, 1967), pág. xx.

para escucharlos “de modo que dicho Sínodo, luego de oír y considerar todo, pudiera oportunamente juzgar cada asunto en el temor del Señor” (Sinnema, 2011, pág.314).

Esto está sumamente alejado de la postura actual, que describe Wells:

Sostener la ortodoxia y enmarcar la creencia cristiana en términos doctrinales requiere hábitos de reflexión y juicio que simplemente están fuera de lugar en nuestra cultura y que también están desapareciendo cada vez más de la iglesia evangélica (Wells, 1993, pág. 173).

En contraste, la misma metodología de los Cánones indica cuán lejos éstos se hallan de la renuencia actual en señalar los errores. Sinnema, al caracterizar el proceso de redacción de los Cánones, indica que los mismos, a sugerencia del presidente del Sínodo, el pastor Johannes Bogerman, deberían tener este orden: un prefacio, una sección doctrinal que presente el punto de vista verdadero y rechace el falso, y una conclusión (Sinnema, 2011, pág. 295).<sup>11</sup>

En efecto, cada punto de la doctrina de los *Cánones*, después de exponer positivamente la doctrina del mismo, contiene un apartado con la «Reprobación de los Errores» (*Rejectio Errorum*), en donde se presentan las enseñanzas arminianas y pelagianas contrapuestas a dicho capítulo. Como dicen los Cánones: “Habiendo expuesto la doctrina ortodoxa, el Sínodo rechaza los errores de aquellos que enseñan:...”. Le sigue una extensa lista de errores que se identifican claramente, sin ambigüedades ni incertidumbres, con una justificación doctrinal y bíblica para tal rechazo.

Esta actitud tajante del Sínodo también se expresa en su disposición inequívoca a tratar puntos de doctrina considerados como difíciles de tratar.<sup>12</sup> En efecto, gran parte de la protesta

---

<sup>11</sup> Donald Sinnema, “The Drafting of the Canons of Dordt Documents: A Preliminary Survey of Early Drafts and Related Documents”, en Aza Goudriaan y Fred van Lieburg, op. cit., págs. 291-311.

<sup>12</sup> Al respecto puede verse como ilustración lo expresado por Sierhuis, op. cit., págs. 166-168.

(*remonstratio*) arminiana era comprensible, en el sentido de que sus objeciones surgían precisamente de corolarios doctrinales de difícil aceptación por la persona común: ¿Cuál es el destino eterno de los niños fallecidos? ¿Es cierto que Cristo murió solamente por los elegidos? ¿Somos realmente incapaces de todo bien?

En respuesta, el Sínodo no dudó en asumir corolarios difíciles o problemáticos cuando ello resultaba necesario por la enseñanza de las Escrituras. Por ejemplo, ¿murió Cristo solamente por los elegidos? El Sínodo responde:

Porque este fue el consejo absolutamente libre, la voluntad misericordiosa y el propósito de Dios Padre: que la virtud vivificadora y salvadora de la preciosa muerte de Su Hijo se extendiese a todos los predestinados para, únicamente a ellos, dotarlos de la fe justificante, y por esto mismo llevarlos infaliblemente a la salvación; es decir: Dios quiso que Cristo, por la sangre de Su cruz (con la que Él corroboró el Nuevo Pacto), salvase eficazmente, de entre todos los pueblos, tribus, linajes y lenguas, a todos aquellos, y únicamente a aquellos, que desde la eternidad fueron escogidos para salvación, y que le fueron dados por el Padre; los dotase de la fe, como asimismo de los otros dones salvadores del Espíritu Santo, que Él les adquirió por Su muerte; los limpiase por medio de Su sangre de todos sus pecados, tanto los originales o connaturales como los reales ya de antes ya de después de la fe; los guardase fielmente hasta el fin y, por último, los presentase gloriosos ante sí sin mancha ni arruga.<sup>13</sup>

La impresión es clara: La dificultad de aceptar alguna doctrina nunca detuvo al Sínodo en su tarea de formulación doctrinal; el criterio rector para todos los *Cánones* fue sin duda la fidelidad primordial a la Sagrada Escritura como principio externo de conocimiento de la revelación divina. Al abandonarse esta fidelidad, también se abandona la disposición en asumir cuestiones difíciles, tal como sucedió dos siglos después con

---

<sup>13</sup> *Cánones del Sínodo de Dordt*, Segundo Punto de Doctrina, VIII.

Schleiermacher, quien rechazó explícitamente las conclusiones de los *Cánones* de Dordt.<sup>14</sup>

Ahora bien, ello no privó al Sínodo de aconsejar el debido tratamiento pastoral para doctrinas «difíciles». Así, al tratar de la doctrina de la elección y reprobación, el Sínodo aconseja:

Hoy en día y a su debido tiempo se debe exponer en la Iglesia de Dios (a la cual le ha sido especialmente otorgada), con espíritu de discernimiento y con piadosa reverencia, santamente, sin investigación curiosa de los caminos del Altísimo, para honor del Santo Nombre de Dios y para consuelo vivificante de Su pueblo.<sup>15</sup>

#### 4. Priorizar la catequesis por sobre la discusión académica

Los *Cánones* del Sínodo de Dordrecht se publicaron en 1619; es decir, seis décadas después de la publicación de la edición definitiva (cuarta edición) de la *Institución de la Religión Cristiana* de Juan Calvino. El ímpetu inicial de la Reforma ya había pasado y le había sucedido una época de definición y reflexión intelectual. En el mejor de los casos, esto produjo una época de oro para la dogmática, caracterizada por el refinamiento y precisión en el tratamiento de las diversas cuestiones disputadas. En el peor de los casos, causó un anquilosamiento general de la dogmática y una atomización inútil entre luteranos, reformados, arminianos, latitudinarios y anabautistas, lo cual a su vez generó la reacción pietista. A esta etapa de la historia de la dogmática se le denomina «escolasticismo protestante».

Hace exactamente cuatrocientos años, en 1620 —un año después de la promulgación de los *Cánones*— empezó la gestación de una de las obras magnas del escolasticismo

---

<sup>14</sup> Véase Paul R. Thorsell, “Schleiermacher’s Repudiation of Dordrecht in his Essay ‘On the Doctrine of Election’”, *International Journal of Systematic Theology* 18(2): 154-173

<sup>15</sup> *Cánones del Sínodo de Dordt*, Primer Punto de Doctrina, XIV.

reformado. La universidad de Leiden, antiguo asiento de la cátedra de Arminio, organizó un ciclo de debates-conversatorios públicos sobre cuestiones disputadas de dogmática que duró hasta 1624. Fruto de estos debates surgió la obra magna del escolasticismo protestante en los Países Bajos, la *Synopsis Purioris Theologiae*.<sup>16</sup> La *Synopsis* cumplió con su objetivo y fue libro de texto de las facultades de teología de los Países Bajos por mucho tiempo. En esta obra se examinan con minucioso detalle académico, propio del escolasticismo, las distintas cuestiones o *locus* de la dogmática, entre las que se cuentan las cuestiones tratadas en los puntos de doctrina de los *Cánones*.

De los cuatro autores de la *Synopsis*, tres de ellos — Polyander, Thysius y Walaeus— son también firmantes de los *Cánones* del Sínodo de Dordt (Schaff, 1877, pág. 559). Estas firmas se unen a otros destacados representantes del escolasticismo protestante neerlandés, entre los cuales destaca Gijbsbert Voetius (Ibid). Dada la composición del Comité que redactó los *Cánones*, sería de esperarse que los mismos hayan sido redactados en lenguaje técnico teológico propio del contexto académico. Sin embargo, el criterio de los redactores de los *Cánones* fue muy diferente. Como lo expresa Godfrey:

[El comité redactor] decidió que los Cánones deberían escribirse para la iglesia y no para las universidades. Esta decisión significó que el lenguaje de los Cánones no sería técnico o escolástico sino «popular»; esto es para la gente en las iglesias. Los Cánones no se escribieron para que los teólogos respondieran a la teología de los arminianos a nombre de éstos. Más bien, los Cánones se escribieron para instruir, edificar y consolar al pueblo de Dios en la verdad y en santidad de vida (Godfrey, 2019).

En un contexto de crisis, el Sínodo de Dordrecht recordó su responsabilidad para con la Iglesia de Cristo y, en vez de

---

<sup>16</sup> Johannes Polyander, Andreas Rivetus, Antonius Walaeus y Antonius Thysius, *Synopsis Purioris Theologiae*, Leiden, 1624. Nueva edición en W. J. van Asselt, W. den Boer y R. Faber, *Synopsis Purioris Theologiae / Synopsis of a Purer Theology: Latin Text and English Translation*. Volume 1: Disputations 1-23 (Leiden: Brill, 2015) y volúmenes siguientes.

producir un documento académico, emitió un documento apto para la enseñanza, para ser entendido por todos, rico en citas de la Sagrada Escritura al momento de demostrar la doctrina, y con eminente aplicación práctica. En otras palabras, priorizaron la catequesis —la labor educativa de la Iglesia— por sobre lo académico. Esta priorización de lo eclesial no solamente se limita a la forma, sino al contenido, absolutamente orientado a las necesidades del pueblo cristiano:

Lejos de ser fríos, duros o secos, los Cánones están repletos de lenguaje, doctrina y consejos pastorales cálidos, compasivos, reconfortantes, que dan ánimo; y, por, sobre todo, llenos de consuelo bíblico y práctico tanto para conciencias afligidas como para santos afianzados (Beeke y Lanning, 2019).

En nuestro país, la educación teológica evangélica sufre de varias falencias. Entre ellas puede mencionarse una malla curricular averiada e infectada de anti-intelectualismo pietista, en donde egresan licenciados en Teología sin un solo curso de fundamentos filosóficos (!) y con apenas dos semestres de teología sistemática (!!)

en una carrera de cuatro años. Huelga decir que esta situación de inadecuación ridícula debe ser corregida, y que la Iglesia paraguaya necesita mejorar la inexistente preparación intelectual de sus obreros; pero si se ha de corregir esta deficiencia, deberá hacerse *con* la Iglesia y *para* la Iglesia. Los *Cánones* del Sínodo de Dordrecht nos muestran lo mejor del camino: las mejores mentes de la época, con impecable preparación intelectual y filosófica, produjeron un documento claro, exacto y sencillo, apto para su uso en la catequesis de la Iglesia. Sin importar la variante denominacional en la que esté inmersa un teólogo cristiano, es un buen modelo a seguir; es un modelo efectivo. «Para los reformados, los Cánones salvaron a la Reforma, asegurando y protegiendo sus verdades básicas» (Godfrey, 2019).<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> Véase también Godfrey, «Popular and Catholic: The *Modus Docendi* of the Canons of Dordt», en Goudriaan y van Lieburg, op. cit., págs. 243-260.

## Conclusiones

Ante la crisis de la iglesia, agudizada por la actual pandemia COVID-19, el Sínodo de Dordt ofrece respuestas útiles.

Primeramente, la Iglesia debe escuchar a la mayor cantidad de voces posibles, tanto en lo geográfico y cultural como en lo doctrinal. El testimonio del Espíritu Santo ilumina a cada creyente y ello debe ser aprovechado por la iglesia institucional.

Segundo, la Iglesia debe comprender la importancia del dogma. Ante la incertidumbre posmoderna, debemos responder a los desafíos con respuestas claras y definidas, fruto de la reflexión sistemática sobre la Palabra.

Tercero, tenemos que señalar errores; a veces hasta con nombre propio. El amor de Cristo nos constriñe (2 Corintios 5:14). La renuencia en la denuncia y la condena del error es un grave perjuicio a la Iglesia de Cristo (Efesios 4:14).

Cuarto, la Iglesia debe tratar los temas difíciles. Tenemos cuestiones complejas, delicadas y dolorosas, de naturaleza doctrinal y ética; responder desde la Palabra de Dios es imperativo.

Finalmente, se debe priorizar lo catequético antes que lo académico. El fin de toda reflexión en la Iglesia no es el éxito académico, sino la edificación del pueblo de Dios. Pero esto exige un cuerpo ministerial intelectualmente competente y académicamente solvente. Lamentablemente, ello no se está dando hoy en nuestro país.

Que Dios permita que sigamos —cualquiera sea nuestra persuasión denominacional— la sugerencia de los *Cánones*:

Porque por las amonestaciones se pone en conocimiento de la gracia; y cuanto más nos esforzamos para desempeñar nuestro cargo, tanto más gloriosamente se muestra también la acción de Dios, que obra en nosotros,

y Su obra prosigue entonces de la mejor manera. Sólo a este Dios corresponde, tanto en razón de los medios como por los frutos y la virtud salvadora de los mismos, toda gloria en la eternidad. Amén.<sup>18</sup>

## Reconocimientos

Agradezco a Arnaldo Achucarro, Alcides Almada, Jorge Cornet, y Nicolás Uribe López por su invaluable ayuda y aportes durante la elaboración de este artículo. A Paul R. Thorsell por la deferencia de hacerme llegar su importante escrito sobre Schleiermacher y Dordt. A Rafael Zaracho por la deferencia y paciencia, y a mi amada esposa Gloria por su apoyo, amor, e infinita longanimidad mientras duró la escritura de este documento.

## Bibliografía

- Aquino, Tomás de (1988-1994). *Suma de Teología*. (varios traductores). 5 vols. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- van Asselt, W; den Boer, W.; y Faber, R. (Eds.) (2015) *Synopsis Purioris Theologiae / Synopsis of a Purer Theology: Latin Text and English Translation. Volume 1: Disputations 1-23*. Leiden: Brill.
- Beeke, J. R. y Ray B. Lanning, (2019). «Comfort and Assurance: The Pastoral Implications of Dort», en Jon D. Payne y Sebastian Heck (eds.), *A Faith Worth Defending: The Synod of Dort's Enduring Heritage*. Grand Rapids, MI: Reformation Heritage Books.
- Bierma, L. D. (2019). “What's the Difference? A Historical and Theological Comparison of the Three Forms of Unity” en Jon D. Payne y Sebastian Heck (eds.), *A Faith Worth Defending: The Synod of Dort's Enduring Heritage*. Grand Rapids, MI: Reformation Heritage Books.

---

<sup>18</sup> Tercer y Cuarto Puntos de Doctrina, XVII.

- Berkhof, L. (1977). *Introducción a la Teología Sistemática*. Trad. Felipe Delgado Cortés. Grand Rapids, MI: TELL.
- Calvino, J. (1967). *Institución de la Religión Cristiana*, Trad. Cipriano de Valera (1598) 2 vols. Rijswijk, Países Bajos: Fundación Editorial de Literatura Reformada.
- Di Iorio, F. (2013). Juzgando juzgadores: una mirada luterana sobre el Sínodo de Dordrecht (1618-1619). XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza. Internet. Disponible en <https://cdsa.academica.org/000-010/115>; accedido el 15 de noviembre de 2020.
- Goudriaan, A. y Fred van Lieburg, (2011). «Introduction», en Aza Goudriaan y Fred van Lieburg (eds), *Revisiting the Synod of Dordt (1618-1619)*. Leiden: Brill.
- Godfrey, W. R. (2019). “Preserving the Reformation: A Historical Portrait of the Synod of Dort”, en Jon D. Payne y Sebastian Heck (eds.), *A Faith Worth Defending: The Synod of Dort's Enduring Heritage*. Grand Rapids, MI: Reformation Heritage Books.
- Godfrey, W.R. (2011). «Popular and Catholic: The *Modus Docendi* of the Canons of Dordt». En Aza Goudriaan y Fred van Lieburg, (Eds.) *Revisiting the Synod of Dordt (1618-1619)*. Leiden: Brill, págs. 243-260.
- Israel, J. (1995). *The Dutch Republic: Its Rise, Greatness and Fall, 1477-1806*. Oxford: Clarendon Press.
- Schaff, Philip (1877), *The Creeds of Christendom: With a History and Critical Notes. Volume III: The Evangelical Protestant Creeds, with Translations*. New York: Harper & Brothers, Publishers.
- Shelley, B. L. (2013). *Church History in Plain Language*, 4th ed. Nashville: Thomas Nelson.
- Sinnema, D. (2011). «The Canons of Dordt: From Judgment on Arminianism to Confessional Standard», en Aza Goudriaan y Fred van Lieburg (eds), *Revisiting the Synod of Dordt (1618-1619)*. Leiden: Brill. Págs. 313-333.

- Sinnema D. (2011). The Drafting of the Canons of Dordt Documents: A Preliminary Survey of Early Drafts and Related Documents. En Aza Goudriaan y Fred van Lieburg, (Eds.) *Revisiting the Synod of Dordt (1618-1619)*. Leiden: Brill, págs. 291-311.
- Sínodo de Dordrecht (1996), *Los Cánones de Dort o Reglas de Doctrina de Dordrecht*. Juan T. Sanz, Trad. Barcelona/Rijswijk: Fundación Editorial de Literatura Reformada.
- Sierhuis, F. (2015). *The Literature of the Arminian Controversy: Religion, Politics and Stage in the Dutch Republic*. Oxford: University Press.
- Stronks, E. (2011). *Negotiating Differences: Word, Image and Religion in the Dutch Republic*. Leiden: Brill.
- Thorsell, P. R. (2016), “Schleiermacher’s Repudiation of Dordrecht in his Essay ‘On the Doctrine of Election’”. *International Journal of Systematic Theology* 18(2): 154-173.
- Woodbridge, J. D. y Frank A James III, (2013) *Church History. Volume Two: From Pre-Reformation to the Present Day*. Grand Rapids, MI: Zondervan.
- Wells, D. F. (1993). *No Place for Truth: or, Whatever Happened to Evangelical Theology?* Grand Rapids, MI: Eerdmans.

## Autor

Eduardo Sánchez Gauto es abogado y traductor público. Tiene un Máster en Teología (Th.M.) en teología filosófica (Calvin Theological Seminary, 2014). Se desempeña como profesor de Hebreo Bíblico, Ética y Biblia en el Seminario Presbiteriano del Paraguay. Eduardo tiene 50 años y está casado con Gloria. Actualmente reside en Lambaré (Paraguay).